

# Las Palmas de Gran Canaria

## La juez encausa a los estibadores por impedir a Fred Olsen cargar sus barcos

Victoria Rosell acusa de coacciones a los cuatro miembros del comité de empresa portuario por bloquear la actividad del buque que une la capital con Lanzarote

**M. Reyes**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El conflicto de los estibadores del Puerto de La Luz con la naviera Fred Olsen por la carga y descarga de sus barcos está a un paso de llegar a juicio. El Juzgado de Instrucción número 8 de Las Palmas de Gran Canaria ha transformado la investigación en procedimiento abreviado al considerar que existen "indicios suficientes" para continuar el proceso contra la Asociación Sindical de Estibadores Portuarios de Las Palmas (Sagep).

La magistrada Victoria Rosell imputa un delito de coacciones a los cuatro miembros del comité de empresa por bloquear la estiba de los buques de Fred Olsen durante el primer semestre del año pasado. Según el auto de la juez, que fue dictado el 8 julio, los representantes de los trabajadores, "en unión de otros muchos estibadores portuarios", obstaculizaron de "forma voluntaria" las operaciones de carga y descarga de los camiones, incluso "impidieron o dificultaron" el transporte de mercancías desde la capital grancanaria hacia Lanzarote y Fuerteventura.

Rosell concluye que Marcos Servando Santos Pérez, Maximiliano Díaz García, Ismael Ravelo García y Miguel Rodríguez García, este último en calidad de presidente de la asociación sindical, "interpelaron" a los conductores de los camiones "con la intención de reivindicar el trabajo de estiba y desestiba para su colectivo".

### Unilateral

El comité de empresa fundamentó la protesta "en su propia interpretación de la legislación" vigente, pues la Sagep entiende que Fred Olsen debe emplear a los estibadores del Puerto de Luz y de Las Palmas para cargar sus barcos, en lugar de usar a su personal o de permitir que las empresas proveedoras de las mercancías entren directamente sus vehículos a los buques.

La juez añade en su resolución que los días 5, 15, 22 y 27 de marzo del año pasado los estibadores bloquearon la actividad del barco Betancuria, con destino a Lanzarote y Fuerteventura, hasta el punto de que en los almacenes de El Sebadal se quedaron camiones y remolques cargados de alimentos. La empresa aclaró después que ese tipo de presiones comenzaron en septiembre de 2011, aunque



Un dirigente sindical se dirige a un grupo de estibadores en el Puerto de La Luz. | LA PROVINCIA / DLP



Miguel Rodríguez e Ismael Ravelo, dos de los encausados por la juez. | ANDRÉS CRUZ

### El fiscal debe decidir si les acusa

El delito de coacciones viene regulado en el artículo 172 del Código Penal con penas que van desde los seis meses a los tres años de cárcel o multa de 12 a 24 meses. Su finalidad es penar a aquellas personas que, sin estar legítimamente autorizadas, impiden con violencia a otros hacer "lo que la Ley no prohíbe" o bien le compelen a efectuar "lo que no quieren", tanto si el acto en cuestión es justo o injusto. Y eso, según la magistrada Victoria Rosell, es lo que hicieron los estibadores del Puerto de La Luz y de Las Palmas durante el primer semestre del año pasado. Por eso ha transformado las diligencias de investigación en procedimiento abreviado, para darle traslado al fiscal con la intención de que formule escrito de acusación y solicite la apertura de juicio oral contra el comité de empresa de la Asociación Sindical de Estibadores Portuarios de Las Palmas. El fiscal deberá decidir ahora si está de acuerdo con la juez o pide el sobreseimiento de la causa. **M. R.**

comportamiento de los estibadores nos está haciendo mucho daño", aseguró el director de Flota de Fred Olsen, Juan Ignacio Liaño. "No se puede permitir que un colectivo de trabajadores bloquee un puerto", añadió el presidente cameral, José Torres.

Y es que una semana antes del piquete del 22 de junio de 2012, los estibadores españoles acordaron en una asamblea general el "cumplimiento escrupuloso" de la Ley de Puertos en la carga y descarga de vehículos y camiones. Esa decisión, tomada por la Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar (CETM), era la respuesta al conflicto que el colectivo mantiene con Fred Olsen en los puertos de Las Palmas.

Un piquete en La Luz dejó en junio de 2012 al 'Betancuria' sin transportar mercancía

El sindicato paró la actividad de la naviera por hacer la estiba sin contar con su personal

De hecho, el presidente de Asep, Miguel Rodríguez, trasladó al Consejo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas el resultado de la asamblea nacional. El colectivo acusa a Fred Olsen de infringir la Ley de Puertos desde que en septiembre de 2011 comenzó a operar en La Luz, pues implantó un sistema de carga sin solución de continuidad que perjudica a los 550 estibadores isleños. Ese sistema consiste en agrupar los camiones frente a la entrada del barco, sobre suelo público, hasta que finalmente aparece un chófer y sube los vehículos al buque sin la intervención de ningún estibador.

Sin embargo, Fred Olsen afirma que las operaciones de carga y descarga de sus barcos están respaldadas por un informe de Puertos del Estado y por una sentencia judicial. Por eso, al entender que no vulneran la Ley de Puertos, la compañía denunció las presiones de los estibadores en la Guardia Civil y en la Delegación del Gobierno de Canarias. La naviera sostiene que los conductores de las empresas que transportan la carga son quienes suben los vehículos a sus barcos.

Por el momento, en el enfrentamiento abierto, la juez de instrucción parece dar la razón a Fred Olsen, al concluir que el colectivo portuario se ha extralimitado en sus funciones al imponer su voluntad por la fuerza.

+ Opine sobre esta noticia en: [www.laprovincia.es](http://www.laprovincia.es)

fue en el primer semestre del 2012 cuando se radicalizó el conflicto entre los estibadores y la compañía marítima.

Y, como medios de prueba, la magistrada alude a "algunas grabaciones" que escensifican lo sucedido en el muelle capitalino, así como a un atestado policial que ilustra las "dificultades padecidas" por el buque Betancuria el 22 de junio del año pasado, en ese caso para descargar en La Luz las mercancías transportadas desde Puerto del Rosario y Arrecife. Sostiene la policía que se quedaron en el interior del buque 7 contenedores y 3 furgones procedentes de Puerto del Rosario, además de otros 9 contenedores y 3 furgones que partieron desde Lanzarote, todos con carga en su interior que no se pudo estibar en la capital grancanaria, "con los consiguientes perjuicios económicos para las empresas", subraya el auto judicial.

Además, ese día, el piquete en el puerto impidió la carga de 500 metros lineales de mercancía, principalmente de productos perecederos con destino a Puerto del Rosario y Arrecife. Fue esa situación la que hizo saltar todas las alarmas tanto en la naviera como en la Cámara de Comercio de Lanzarote. "Nos tendremos que plantear si seguimos con esta ruta porque el

### BUQUES

NOMBRE	BANDERA	ESLORA (M)	CONSIGNATARIO	MUELLE
Daniela B (contenedor)	Chipre	151	Miller y Cía	Gran Canaria
3 Oak (contenedor)	Malta	125	A. Pérez y Cía	Virgen del Pino
Hesperides (otro tipo)	España	121	Matias García Elías	Arrecife
Malvasía (granelero)	Islas Marshall	180	Alfaship Shipping Agency	Rada Sur
Mighty Ocean (granelero)	Panamá	189	Hamilton y Cía	Rada Sur
Weser (granelero)	Chipre	224	Alfaship Shipping Agency	Rada Sur

Movimiento en el Puerto de La Luz y Las Palmas

NOMBRE	BANDERA	ESLORA (M)	CONSIGNATARIO	MUELLE
Meerdijk (mercante)	Holanda	89	Canarias Shipping	Muelle Elder
Anna L (granelero)	Grecia	187	Consignaciones Ortiz	Rada Sur
Flevogracht (otro tipo)	España	18,6	WEC Lines	Arrecife
MSC Brindisi (mercante)	Holanda	137	La Luz Market	Muelle Grande
Ilha Da Madeira (mercante)	Portugal	94	Berge Marítima	León y Castillo
Bouzas (vehículos)	España	141	Vapores Suardiaz Sur	Cambulloneros Sur